

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1984-85

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y EMPLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DE JUNIO DE 1969.

- POR CUANTO: De acuerdo a la Ley #34 aprobada el día 12 de junio de 1969 los funcionarios y empleados y empleados irregulares tienen derecho a un bono de navidad.
- POR CUANTO: Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario en el Servicio Público.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y al Secretario Auditor Municipal a pagar el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados y empleados irregulares.
- Sección 2da: Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular tendrán derecho a recibir un bono de navidad cada año en que preste servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio durante (6) meses del año en que se efectúe el pago. El pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre del año correspondiente.
- Sección 3ra: El Bono de Navidad en 1984 será equivalente al cuatro (4%) por ciento del sueldo anual del funcionario o empleado.
- Sección 4ta: Queda excluido como beneficiario del Bono de Navidad el Hon. Alcalde de este municipio.
- Sección 5ta: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 6ta: Que copia de esta ordenanza sea enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.

*José Bolívar Figueroa*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Ramón Ortiz Dávila*  
RAMON ORTIZ DAVILA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los  
15 del mes de Agosto de 1984.

*[Signature]*  
JOSE INES DIAZ RIVERA  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 1

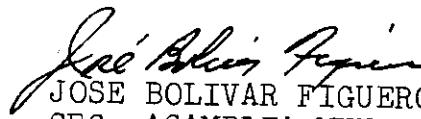
SERIE 1984-85

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 1984-85, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del día 30 de julio de 1984.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Maximiliano Rivera, José Santiago Correa, José A. García, José Ortiz Medina, Vicente Martínez, Reinaldo Rivera Rosario, Agustín Sánchez, Benigna García, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 1<sup>ro</sup> de Agosto de 1984.

  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL